

Preguntas Frecuentes

1 ¿Qué se requiere para acceder?

Cada intermediario financiero solicitará la documentación y antecedentes necesarios para realizar la evaluación de riesgo de crédito, que le permita determinar si la empresa que solicita el financiamiento es sujeta de crédito y tiene capacidad de pago, de acuerdo con sus propias políticas comerciales. Además, el intermediario, debe verificar que se cumpla con lo requerido por Corfo, por ejemplo: que la empresa no supere las UF600 mil de ventas anuales, que no presente el beneficiario o beneficiaria una mora superior a los 60 días corridos con la institución financiera a quien solicita el financiamiento y, que no posea solicitudes de cobro de cobertura en los últimos 3 años, entre otros indicados en el reglamento de este Programa.

2 ¿Quién y cómo se evalúa un financiamiento?

La evaluación y otorgamiento de los financiamientos a las empresas, es realizado por las instituciones financieras de acuerdo a sus propias políticas comerciales y de riesgo, generándose una relación de deuda directamente entre la institución financiera y el deudor, no pudiendo CORFO incidir en las decisiones que la entidad financiera finalmente tome respecto del financiamiento.

CORFO entrega una cobertura complementaria a los intermediarios financieros para que éstos cuenten con las garantías suficientes para el otorgamiento de financiamientos a las empresas beneficiarias, La garantía se otorga al Intermediario Financiero, no a la empresa solicitante del crédito. No es un crédito CORFO ni un crédito COBEX, pues la existencia de la cobertura no exime al deudor del pago de su deuda.

Para controlar el uso de los recursos, regularmente estas instituciones informan a CORFO el detalle de las operaciones financiadas.

3 ¿Cuánto tarda la respuesta del intermediario?

Los tiempos de respuesta respecto del financiamiento, es de responsabilidad del intermediario y dependerá exclusivamente de su proceso interno de evaluación, no pudiendo CORFO incidir en su proceso de evaluación.



4 ¿Qué ocurre si el crédito con garantía COBEX entra en mora?

Si la empresa beneficiaria deudora, deja de cumplir sus obligaciones de pago de la deuda, la institución financiera debe iniciar las acciones de cobro correspondientes, para lo cual debe demandar al deudor en los plazos indicados en su política y posteriormente, debe notificarle dicha demanda a Corfo.

Una vez acreditadas estas acciones y presentados los antecedentes en tiempo y forma, Corfo evalúa la solicitud de pago de cobertura y eventualmente, paga la garantía de acuerdo con los porcentajes de cobertura establecidos en el programa y las características de la operación de crédito (tipo de operación, plazos). Sin embargo, este acto no exime a la empresa deudora del pago de su obligación crediticia con la institución financiera, sino que, es un adelanto de liquidez al intermediario, que permite disminuir el riesgo al que se expone al entregar un financiamiento, y por ende, facilita en el origen su otorgamiento.

Una vez que Corfo paga la cobertura a la Institución Financiera, ésta deberá continuar con las acciones de cobro, y reintegrar a Corfo los recuperos en la misma proporción del porcentaje de cobertura que se entregó al intermediario.

En consecuencia, la garantía no es un aval, sino que es un mecanismo para mejorar el acceso al financiamiento requerido por las empresas, frente a la falta o insuficiencia de garantías reales u otras garantías.

5 ¿Tiene algún costo tener un crédito con garantía Corfo?

Si; para acceder a la cobertura, CORFO aplica una comisión que se cobra al intermediario financiero al inicio, y que normalmente se traspasa a la empresa solicitante cuando se otorga el financiamiento.

